



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2009-00405-00
PRO CESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JULIO CESAR CORTES NUÑEZ
DEMANDADO: MARIA FLORELIA GALVIS RODRIGUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado en oficio anterior, por la Gerente General de la Empresa GEDEP – Gestión y Desarrollo de Proyectos de la ciudad de Bogotá, el Juzgado,

RESUELVE:

REMITIR al ingeniero LUIS EDUARDO BUITRAGO, a través del correo electrónico lbuitrago@gedep.co, copia del oficio 1917 del 13 de octubre de 2009, por medio del cual se inscribió la medida cautelar decretada en éste proceso, la cual obra a folio 4 del cuaderno 2.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.